



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 9050 / 2021

MAT.: FIJA NOMINA DE PACIENTES DERIVADOS A CORPORACIÓN MÉDICA ARICA S.A PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD ALERTA SANITARIA CORONAVIRUS PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DE FONASA CON COVID 19 QUE SE ATIENDAN EN LA RED INTEGRADA EL AÑO 2021

SANTIAGO , 05/10/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; lo previsto en la Ley N° 19.886; y en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; a Ley N° 21.289, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N° 7, 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta 3G N°946/2021 de fecha 3 de febrero de 2021 se autorizó trato directo, se aprobaron los términos de referencia y se aprobó contrato suscrito entre Fonasa y Corporación Médica Arica S.A., para la prestación de los servicios de salud alerta sanitaria coronavirus para pacientes beneficiarios del FONASA con COVID-19 que se atiendan en la Red Integrada el año 2021.

2.-Que, en la cláusula quinta del citado convenio principal en su apartado 2.5 sobre determinación de cuentas pendientes de pago al término de las derivaciones se establece lo siguiente:

Sólo podrán derivarse pacientes al prestador hasta el día en que termine el periodo de duración del contrato.

Finalizado el período de duración del contrato, el Administrador del Contrato determinará la nómina de pacientes derivados al prestador para el otorgamiento de las prestaciones de salud contratadas, cuyas cuentas no han sido cobradas y pagadas a dicha fecha. La información para determinar esta nómina será obtenida de los sistemas de derivación y registro que se utilicen en la gestión del contrato. La nómina contendrá el folio del caso, el nombre del paciente y su RUT.

Dicha nómina será comunicada al prestador mediante correo electrónico al Administrador del Contrato, el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para aprobarla o formular los reparos que le parezcan. Si el prestador no formula reparos a la nómina indicada, se entenderá irrevocablemente aprobada.

En el evento que el prestador formule reparos a dicha nómina, el FONASA tendrá un plazo de diez días hábiles para resolver los reparos formulados.

Una vez aprobada la nómina por el prestador, expresa o tácitamente, o resueltos los reparos por el Administrador del Contrato, el FONASA dictará una Resolución que fije definitivamente la nómina de pacientes derivados al prestador, para el otorgamiento de las prestaciones de salud contratadas, cuyas cuentas no han sido cobradas y pagadas a la fecha de término del período de duración del contrato. Dicha Resolución será notificada al Administrador del Contrato del prestador por correo electrónico.

Una vez finalizado el período de duración del contrato, el prestador sólo podrá presentar a cobro las cuentas correspondientes a los pacientes incluidos en la nómina aprobada por la resolución señalada en el párrafo que antecede.

El FONASA pagará dichas cuentas con cargo al monto máximo estimado del contrato, vigente a la fecha del pago. En el evento que el saldo del monto máximo estimado del contrato para el pago de tales cuentas fuera insuficiente, el Administrador del Contrato aprobará el pago con el mérito del contrato inicial, la orden de compra asociada al mismo, la resolución que aprueba la nómina de pacientes señalada en los párrafos que anteceden y el certificado de disponibilidad presupuestaria que se emita para respaldar dicho pago.

3.-Que, lo anterior justifica la medida de dictar la siguiente Resolución que fije definitivamente la nómina de pacientes derivados al prestador, para el otorgamiento de las prestaciones de salud contratadas, cuyas cuentas no han sido cobradas y pagadas a la fecha de término del período de duración del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Folio	Fecha Ingreso
2890721	07/05/2021 10:30 PM
2805742	26/03/2021 05:00 PM
2928844	27/05/2021 02:00 AM
2834708	12/04/2021 04:00 AM
2885454	06/05/2021 03:00 AM
2803867	25/03/2021 04:00 PM
3000773	26/06/2021 06:50 PM
3008176	30/06/2021 05:30 PM
2926132	25/05/2021 09:30 PM
2726694	27/01/2021 06:40 PM
2877608	02/05/2021 04:00 PM
2980121	17/06/2021 06:00 PM
2794395	19/03/2021 06:30 PM
2926124	25/05/2021 04:30 PM
2817705	03/04/2021 08:00 PM
2947626	03/06/2021 06:30 PM
2826741	07/04/2021 05:20 PM
2723467	25/01/2021 02:10 AM
2867016	27/04/2021 02:30 PM
2972775	14/06/2021 05:40 PM
2924796	25/05/2021 03:00 AM
2812677	01/04/2021 05:50 PM
2723079	24/01/2021 04:30 PM
2865056	26/04/2021 06:00 PM
2972632	14/06/2021 03:50 PM
2786979	15/03/2021 07:10 PM
2912738	18/05/2021 04:40 PM
2787213	15/03/2021 11:10 PM
2811413	30/03/2021 03:30 AM
2851058	19/04/2021 06:20 PM
2969966	13/06/2021 05:00 PM
2897347	12/05/2021 03:20 AM
2809647	29/03/2021 06:30 PM
2934281	28/05/2021 06:20 PM
2845575	16/04/2021 06:30 PM
2937348	30/05/2021 11:00 PM
2960724	09/06/2021 06:00 PM
2841554	04/03/2021 07:00 PM
2985393	19-06-2021
2998192	25-06-2021

4.-Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de ben servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° FÍJESE nómina de pacientes derivados al prestador Corporación Médica Arica S.A, para el otorgamiento de prestaciones de servicios de salud alerta sanitaria Coronavirus para pacientes beneficiarios del FONASA con Covid 19, que se atiendan en la red integrada el año 2021, aprobado por Resolución Exenta 3G N°946/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, cuyo

detalle es el siguiente:

N° de Folio	Fecha Ingreso
2890721	07/05/2021 10:30 PM
2805742	26/03/2021 05:00 PM
2928844	27/05/2021 02:00 AM
2834708	12/04/2021 04:00 AM
2885454	06/05/2021 03:00 AM
2803867	25/03/2021 04:00 PM
3000773	26/06/2021 06:50 PM
3008176	30/06/2021 05:30 PM
2926132	25/05/2021 09:30 PM
2726694	27/01/2021 06:40 PM
2877608	02/05/2021 04:00 PM
2980121	17/06/2021 06:00 PM
2794395	19/03/2021 06:30 PM
2926124	25/05/2021 04:30 PM
2817705	03/04/2021 08:00 PM
2947626	03/06/2021 06:30 PM
2826741	07/04/2021 05:20 PM
2723467	25/01/2021 02:10 AM
2867016	27/04/2021 02:30 PM
2972775	14/06/2021 05:40 PM
2924796	25/05/2021 03:00 AM
2812677	01/04/2021 05:50 PM
2723079	24/01/2021 04:30 PM
2865056	26/04/2021 06:00 PM
2972632	14/06/2021 03:50 PM
2786979	15/03/2021 07:10 PM
2912738	18/05/2021 04:40 PM
2787213	15/03/2021 11:10 PM
2811413	30/03/2021 03:30 AM
2851058	19/04/2021 06:20 PM
2969966	13/06/2021 05:00 PM
2897347	12/05/2021 03:20 AM
2809647	29/03/2021 06:30 PM
2934281	28/05/2021 06:20 PM
2845575	16/04/2021 06:30 PM
2937348	30/05/2021 11:00 PM
2960724	09/06/2021 06:00 PM
2841554	04/03/2021 07:00 PM
2985393	19-06-2021
2998192	25-06-2021

2° PÁGUESE las cuentas de los pacientes individualizados en el resuelvo anterior con cargo al monto máximo estimado del contrato, vigente a la fecha del pago.

3° DÉJASE CONSTANCIA que en el evento que el saldo del monto máximo estimado del contrato para el pago de tales cuentas fuera insuficiente, el Administrador del Contrato aprobará el pago con el mérito del contrato inicial, la orden de compra asociada al mismo, la presente resolución que aprueba la nómina de pacientes y el certificado de disponibilidad presupuestaria que se emita para respaldar dicho pago.

4° NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta al Administrador del Contrato del prestador por correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / SMN / PCR / JFD / Idv

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION NACIONAL

DIVISION FISCALIA

DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO MECANISMOS DE PAGO

OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

zCAWGpf8

 Código de Verificación